

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNOD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.D^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de agosto de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los/as Concejales/as, D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO..

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada del Área 1, D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019 (39/2019).**

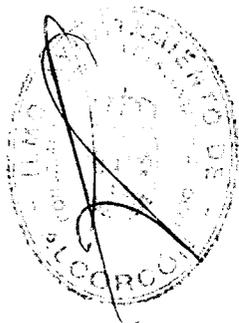
Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de agosto de 2019** en la Sala de Juntas (1ª



planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019.-

2/380.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/381.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXPTE. 396/2019).-

4/382.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE CULTURA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXPTE. 362/2019).-

5/383.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXPTE. 389/2019).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

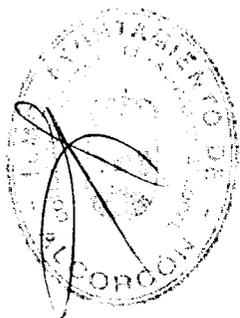
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firmal la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA***1/379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019.-***

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de julio de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/380.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de agosto de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/381.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXPTE. 396/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 8 de agosto de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA AUTORIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2019.

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 396/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **SEIS MIL SETECIENTOS**

VEINTISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.727,07 €) que corresponden a un total de **224 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 08 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Administración General, de fecha 8 de agosto de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

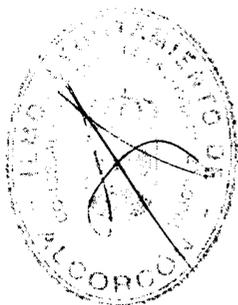
Estando próximo el comienzo de las Fiestas Patronales 2019 del municipio se precisa personal para los sábados y domingos comprendidos en las fechas de las fiestas.

La realización de las horas extraordinarias se justifica por la necesidad de mantener los parques, áreas ajardinadas y áreas infantiles en perfecto estado, ya que las mismas se ven afectadas por los eventos que se realizan a lo largo de las Fiestas Patronales. Estas horas ascienden a un total **224**, de las cuales hay **84 diurnas y 140 festivas**.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores durante el año 2019 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:



a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:*

1. *Horas extraordinarias que vengán exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.*

2. *Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.*

3. *Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.*

b) *La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

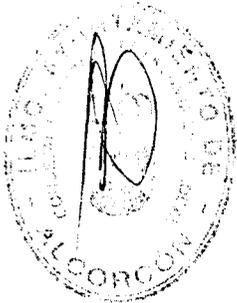
c) *Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente formula:*

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas.*"

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.727,07 €)** que corresponden a un total de **224 horas extraordinarias.**

2º). Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º). Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 08 de agosto de 2019

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, Sofía Blázquez Hernández
VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE
EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y



APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 08 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTOS** los documentos de minoración y dotación de crédito, emitidos al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 9 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AUTORIZACIÓN DE MINORACIÓN DE CRÉDITO

Considerando la necesidad de crédito para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Parques y Jardines con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que:

- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.
- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se **autoriza** la siguiente minoración de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone.

APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02-132.00-120.00	SEGURIDAD Retribuciones Básicas Funcionarios	6.727,07 €

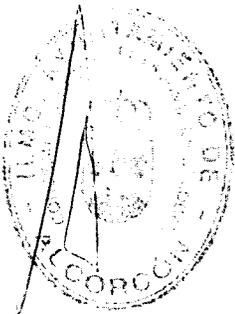
Alcorcón, a 9 de agosto de 2019.

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

“SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Considerando que la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30-221.00-151.00, ni en la bolsa de vinculación a la que se integra, para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Parques y Jardines con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.



Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por no incumplir el plazo legal establecido.

Por la presente se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar a la siguiente aplicación presupuestaria del crédito que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones	6.727,07 €

Alcorcón, a 9 de agosto de 2019.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 396/19

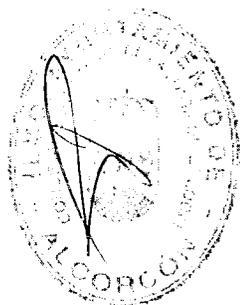
AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	6.727,07 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/08/19: NRI relativa a servicios extraordinarios a realizar por personal de Parques y Jardines con motivo de las Fiestas Patronales 2019, suscrito por D^a Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, D. José Raúl Toledano Serrano.

05/08/19: Informe relativo a la necesidad de la realización de horas extras para las Fiestas Patronales 2019, suscrito por D^a Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, D. José Raúl Toledano Serrano.



08/01/19: Informe propuesta de resolución suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

08/01/19: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

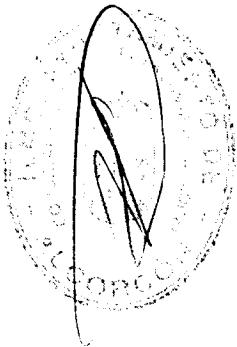
19/08/19: Retención de crédito nº 220190013564

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	



V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las horas extraordinarias no podrán realizarse en número superior a ochenta al año establecidas en el Convenio de personal laboral ni Acuerdo de funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.

Una vez remitido a esta Intervención el expediente de liquidación de las horas extraordinarias se comprobará lo dispuesto en el apartado anterior.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/08/2019. 14:58. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 396/19 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019002925	6.727,07	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.727,07 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

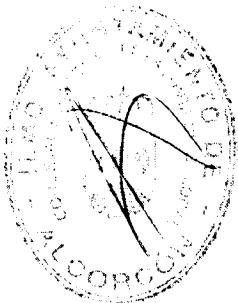
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL PPJJ CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES 2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190013564.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/08/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de la Interventora General. Firmado 19/08/2019. 14:58. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.727,07 €)** que corresponden a un total de **224 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/382.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE CULTURA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXPTE. 362/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 8 de agosto de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA AUTORIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE CULTURA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2019.

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 362/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.644,90 €)** que corresponden a un total de **1.055 horas extraordinarias**.



SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alorcón, a 08 de agosto de 2019
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y
ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Administración General, de fecha 8 de agosto de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE CULTURA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Estando próximo el comienzo de las Fiestas Patronales 2019 del municipio, se hace necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal adscrito a la concejalía de Cultura.

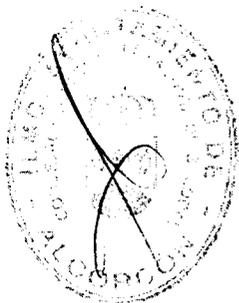
La realización de las horas extraordinarias se justifica en tanto que las características de las Fiestas Patronales y la diversidad de eventos programados por esta Concejalía, hacen necesaria la realización de trabajos extraordinarios ya que no pueden ser realizados en el horario habitual. Estas horas ascienden a un total **1.055** horas.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores durante el año 2019 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas*



extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

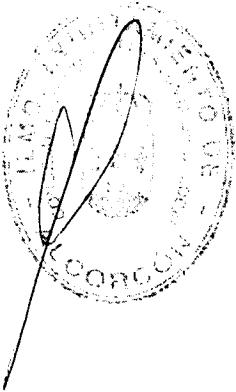
c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2 , producirá sus



efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas.*"

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.644,90 €)** que corresponden a un total de **1.055 horas extraordinarias.**

2º). Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

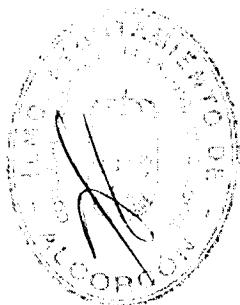
3º). Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 08 de agosto de 2019

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 08 de agosto de 2019



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTOS** los documentos de minoración y dotación de crédito, emitidos al efecto por la Concejalía Cultura y Participación, y la de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 10 de julio y 8 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AUTORIZACIÓN DE MINORACIÓN DE CRÉDITO

Considerando la necesidad de crédito para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Cultura con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que:

- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.
- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se **autoriza/no se autoriza** (seleccione lo que proceda) la siguiente minoración de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone.



APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11-334.00-130.00	CULTURA - MAVA Retribuciones Básicas laboral fijo	43.844,55 €

Alcorcón, a 10 de julio de 2019.

TÉCNICO RESPONSABLE DEL ÁREA, Fdo.- Carmen Romo Bernáldez.

LA CONCEJALA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

“SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Considerando que la concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30-221.00-151.00, ni en la bolsa de vinculación a la que se integra, para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de cultura con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por no incumplir el plazo legal establecido.

Por la presente se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar a la siguiente aplicación presupuestaria del crédito que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones	43.844,55 €

Alcorcón, a 10 de julio de 2019.

TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

“AUTORIZACIÓN DE MINORACIÓN DE CRÉDITO

Considerando la necesidad de crédito para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Cultura con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que:

La aplicación presupuestaria que se pretende minorar presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

La aplicación presupuestaria que se pretende minorar NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se **autoriza/no se autoriza** (seleccione lo que proceda) la siguiente minoración de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone.

APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11-334.00-130.00	CULTURA - MAV Retribuciones Básicas laboral fijo	4.820,35 €

Alcorcón, a 8 de agosto de 2019.

TÉCNICO RESPONSABLE DEL ÁREA, Fdo.- Carmen Romo Bernáldez.

LA CONCEJALA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/07/19: NRI relativa a la distribución de servicios extraordinarios a realizar por personal de Cultura con motivo de las Fiestas Patronales 2019, suscrito por D^a Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura, con la conformidad de la Concejala Delegada del Área, D^a Sonia López Cedena.

18/07/19: Informe suscrito por la Jefe de Servicio de Cultura.

08/08/19: Informe propuesta de resolución suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

08/08/19: Propuesta que presenta para su aprobación por Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejala Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

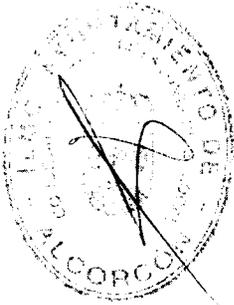
20/08/19: Retención de crédito nº 220190013581

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2088-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el	X	



"SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Considerando que la concejalía de Seguridad, organización Interna y Atención Ciudadana no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30-221.00-151.00, ni en la bolsa de vinculación a la que se integra, para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Cultura con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por no incumplir el plazo legal establecido.

Por la presente se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar a la siguiente aplicación presupuestaria del crédito que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones	4.820,35 €

Alcorcón, a 8 de agosto de 2019.

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 362/19

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE CULTURA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	48.644,90 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.		
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las horas extraordinarias no podrán realizarse en número superior a ochenta al año establecidas en el Convenio de personal laboral ni Acuerdo de funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.

Una vez remitido a esta Intervención el expediente de liquidación de las horas extraordinarias se comprobará lo dispuesto en el apartado anterior.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/08/2019. 12:36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 362/19 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019002928	48.644,90	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

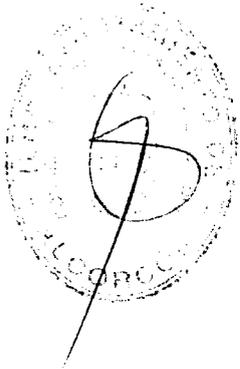
- CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.644,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE CULTURA CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES 2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190013581.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/08/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de la Interventora General. Firmado 20/08/2019. 12:41. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.644,90 €)** que corresponden a un total de **1.055 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/383.- AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019. (EXpte. 389/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 12 de agosto de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA AUTORIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2019.

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 389/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno



Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (39.983,26 €.)** para atender a un total estimado de **1.160 horas extraordinarias nocturno/festivas.**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 12 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTA** la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Administración General, de fecha 13 de agosto de 2019, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION CIUDADANA, VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Estando próximo el comienzo de las Fiestas Patronales 2019 del municipio, se hace necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal adscrito a la Concejalía de Mantenimiento.

La realización de las horas extraordinarias se justifica en tanto que por las características de los trabajos de las Fiestas Patronales éstos no pueden ser cubiertos dentro la jornada ordinaria por lo que se hace necesario el refuerzo de personal de mantenimiento y por lo tanto la realización de trabajos extraordinarios. Estos trabajos consisten en instalación y retirada de escenarios, vallado de perímetros de protección, tanto para personas y vehículos, revisión y/o reparación de instalaciones sanitarias etc.

Según informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de 6 de agosto de 2019, se necesitan un total de **1.160 horas, nocturnas/ festivas**, que una vez



cuantificados los datos por este Departamento, ascendían a la cantidad total de **39.983,26 €.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

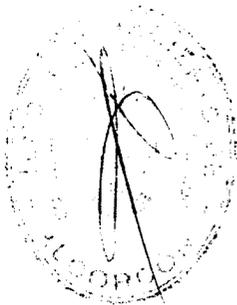
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de



descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas.*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 21/300 de 25 de junio de 2019 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º) La **AUTORIZACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO** y su posterior abono en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de **Mantenimiento**, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (39.983,26 €.)** para atender a un total estimado de **1.160 horas extraordinarias nocturno/festivas.**

2º) Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente



Alcorcón, a 13 de agosto de 2019
LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, Sofía Blázquez Hernández
VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE
EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y
APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 13 de agosto de 2019
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCION
CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTOS** el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, así como el complementario emitido por la Técnico de Administración General, de fechas 20 y 23 de agosto de 2019, los cuales figuran en el presente expediente.

• **VISTOS** los documentos de minoración y dotación de crédito, emitidos al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fechas 8 y 13 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AUTORIZACIÓN DE MINORACIÓN DE CRÉDITO

Considerando la necesidad de crédito para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que:

- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.
- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se **autoriza** la siguiente minoración de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone.

APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02-132.00-120.00	SEGURIDAD Retribuciones Básicas Funcionarios	38.247,26 €

Alcorcón, a 8 de agosto de 2019.
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y
ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”



"SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Considerando que la concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30-221.00-151.00, ni en la bolsa de vinculación a la que se integra, para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por no incumplir el plazo legal establecido.

Por la presente se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar a la siguiente aplicación presupuestaria del crédito que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones	38.247,26 €

Alcorcón, a 8 de agosto de 2019.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero."

"AUTORIZACIÓN DE MINORACIÓN DE CRÉDITO

Considerando la necesidad de crédito para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que:

- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.
- La aplicación presupuestaria que se pretende minorar NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se **autoriza** la siguiente minoración de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone.

APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02-132.00-120.00	SEGURIDAD	1.736,00 €

Alcorcón, a 13 de agosto de 2019.
 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.
 EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y
 ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

**“SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONCEJALÍA
 DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

Considerando que la concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30-221.00-151.00, ni en la bolsa de vinculación a la que se integra, para iniciar la tramitación de aprobar la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por el personal de Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales 2019, que debe realizarse en este ejercicio.

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por no incumplir el plazo legal establecido.

Por la presente se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para dotar a la siguiente aplicación presupuestaria del crédito que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019
30-221.00-151.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Gratificaciones	1.736,00 €



Alcorcón, a 13 de agosto de 2019.
 LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández.
 EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN
 CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de agosto de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 389/19

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	39.983,26 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/08/19: Informe técnico sobre la necesidad de designación de personal de mantenimiento para realizar servicios extraordinarios con motivo las Fiestas Patronales de 2019, suscrito por D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

12/08/19: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

13/08/19: Informe propuesta de resolución suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

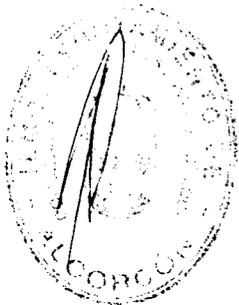
20/08/19: Retención de crédito nº 220190013579

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la	X	



obligación de que se trate.		
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las horas extraordinarias no podrán realizarse en número superior a ochenta al año establecidas en el Convenio de personal laboral ni Acuerdo de funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.

Una vez remitido a esta Intervención el expediente de liquidación de las horas extraordinarias se comprobará lo dispuesto en el apartado anterior.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/08/2019. 12:35. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 389/19 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22019002927	39.983,26	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (39.983,26 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE
MANTENIMIENTO CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES 2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190013579.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/08/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de la Interventora General. Firmado 20/08/2019. 12:41. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento, con motivo de las Fiestas Patronales del año 2019, cuantificados en **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (39.983,26 €.)** para atender a un total estimado de **1.160 horas extraordinarias nocturno/festivas**.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA – PRESIDENCIA

6/384.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LAS TORMENTAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía - Presidencia, de fecha 27 de agosto de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA URGENTE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LAS TORMENTAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.

En el día de ayer se produjeron tormentas de altísima intensidad en la Comunidad de Madrid que afectaron a numerosos municipios, incluido Alcorcón.

Gracias a la coordinación de los Servicios de Emergencias Municipales con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento, desde el día anterior se estuvo enviando mensajes a la población para informar, proponer adopción de medidas mínimas de seguridad y pedir la colaboración ciudadana en caso de que finalmente se desatasen las tormentas como finalmente ocurrió.

Es preciso agradecer el trabajo de los diferentes servicios municipales para normalizar la situación cuanto antes, pero no es suficiente. Debemos analizar el estado general de la ciudad y de las diferentes instalaciones, con el fin de retornar a la normalidad cuanto antes.

Es por ello, que desde la Alcaldía Presidencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de las siguientes medidas:

PRIMERO: Que por parte de las diferentes concejalías se realice una evaluación de los posibles daños que pudieran afectar a instalaciones u otros ámbitos relacionados con sus competencias.

SEGUNDO: Que se adopten las medidas presupuestarias precisas para afrontar y resolver de manera inmediata los posibles daños materiales existentes.

TERCERO: Que por parte de las diferentes concejalías se asignen los trabajos extraordinarios que sean precisos para retornar cuanto antes a la normalidad.

Por último, la Junta de Gobierno Local quiere agradecer la colaboración ciudadana, así como el trabajo realizado por los diferentes servicios municipales.

Alcorcón 27 de agosto de 2019
Natalia de Andrés del Pozo, ALCALDESA DE ALCORCON."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- Que por parte de las diferentes concejalías se **REALICE** una evaluación de los posibles daños que pudieran afectar a instalaciones u otros ámbitos relacionados con sus competencias.

SEGUNDO.- Que se **ADOPTEN** las medidas presupuestarias precisas para afrontar y resolver de manera inmediata los posibles daños materiales existentes.

TERCERO.- Que por parte de las diferentes concejalías se **ASIGNEN** los trabajos extraordinarios que sean precisos para retornar cuanto antes a la normalidad.

CUARTO.- AGRADECER, por parte de la Junta de Gobierno Local, la colaboración ciudadana, así como el trabajo realizado por los diferentes servicios municipales.

QUINTO.- COMUNICAR a la Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

** En este punto, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Sonia López Cedena.*

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

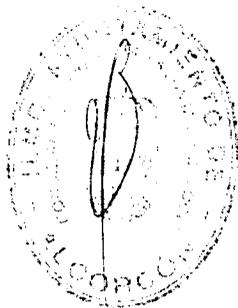
CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

7/385.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA ACÚSTICA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 23 de agosto de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA ACÚSTICA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA POR MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2009.

La conveniencia de valorar la incidencia acústica y buscar un equilibrio entre los derechos de los ciudadanos al disfrute y diversión asociada a la celebración de unas fiestas que forman parte de la cultura tradicional del municipio y por otro, a los derechos de descanso de los ciudadanos potencialmente afectados por la incidencia del ruido ambiental hace necesario



que la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables decida utilizar mecanismos que la legislación específica en materia de contaminación acústica pone a disposición de la administración para acomodar estas situaciones temporales al desarrollo de los actos de especial proyección para el municipio y sus ciudadanos mediante la suspensión de los objetivos de calidad acústica.

Mediante Decreto de fecha 21 de agosto de 2019 del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, se establecen limitaciones de los horarios y niveles acústicos autorizados en los distintos emplazamientos donde se desarrollan las Fiestas Patronales, en función de los días y actividades previstas para realizar y teniendo en cuenta aquellos espacios de especial protección contra la contaminación acústica, en virtud del artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido que establece la Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica: *“Con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, las Administraciones públicas competentes podrán adoptar, en determinadas áreas acústicas, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquellas.”*

Por todo esto, este Concejal Delegado da cuenta de:

PRIMERO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA, con motivo de las Fiestas Patronales 2019, en virtud del artículo 9 la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

A continuación, se indica en cada emplazamiento las limitaciones horarias y sonoras correspondientes que dependerán de las características y posible presencia de espacios que requieren de especial protección contra la contaminación acústica, así como la importancia del acto celebrado.

RECINTO FERIAL Y PARQUE DE LA REPÚBLICA

A) Conciertos y otras actuaciones musicales que se celebren en el Auditorio Paco de Lucía.

Día de Celebración	Hora de cese	Limitaciones sonoras
Viernes, 30 de agosto Sábado, 31 de agosto	Hasta las 5:00	Conciertos y actuaciones: 100 dB A
Domingo, 1 de septiembre Lunes, 2 de septiembre Martes, 3 de septiembre Miércoles, 4 de septiembre Jueves, 5 de septiembre	Hasta las 3:30	
Viernes, 6 de septiembre Sábado, 7 de septiembre Domingo, 8 de septiembre	Hasta las 5:00	Niveles medidos a 1,5 metros del foco de ruido
Lunes, 9 de septiembre	Hasta las 24:00	

- B) Autorizaciones concedidas a las casetas de partidos políticos y asociaciones en el Parque se la República y atracciones de feria y otras caseras o puestos en el Recinto Ferial.

Día de Celebración	Hora de cese	Limitaciones sonoras
Viernes, 30 de agosto Sábado, 31 de agosto	Hasta las 5:00	85 Db A hasta las 23:00 horas 75 dB A desde las 23:00 horas hasta el cierre de la actividad. Niveles medidos a 1,5 metros del foco de ruido
Domingo, 1 de septiembre Lunes, 2 de septiembre Martes, 3 de septiembre Miércoles, 4 de septiembre Jueves, 5 de septiembre	Hasta las 3:30	
Viernes, 6 de septiembre Sábado, 7 de septiembre Domingo, 8 de septiembre	Hasta las 5:00	
Lunes, 9 de septiembre	Hasta las 24:00	

Se propone el uso para cada caseta y atracción de feria de limitadores de potencia en los equipos de sonido que garanticen que no se superen estos valores durante el horario de funcionamiento.

Se propone el uso de altavoces direccionales hacia el interior de las casetas para que el sonido se proyecte hacia el interior de las casetas y no hacia el exterior.

Queda prohibido el uso de bocinas o reproductores generadores de ruidos agudos puntuales e intermitentes por parte de las atracciones de feria y casetas.

PLAZA DE ESPAÑA

Conciertos, Discoteca móvil y otras actividades a celebrar.

Día de Celebración	Hora de cese	Limitaciones sonoras
Viernes, 30 de agosto Sábado, 31 de agosto	Hasta las 3:00	Conciertos y actuaciones: 90 dB A
Domingo, 1 de septiembre Lunes, 2 de septiembre Martes, 3 de septiembre Miércoles, 4 de septiembre Jueves, 5 de septiembre	Hasta las 2:00	
Viernes, 6 de septiembre Sábado, 7 de septiembre Domingo, 8 de septiembre	Hasta las 3:00	Actividades para niños 80Db A Niveles medidos a 1,5 metros del foco de ruido
Lunes, 9 de septiembre	Hasta las 24:00	

Se propone el uso de limitadores de potencia en los equipos de sonido que garanticen que no se superen estos valores durante el horario del evento, especialmente en las actuaciones musicales que disponen de mesas y equipos que permiten su instalación.

OTROS EMPLAZAMIENTOS

Para otros actos promovidos por asociaciones o entidades colaboradoras con el desarrollo de las Fiestas Patronales 2019 autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Alcorcón e incluidas en el programa de fiestas, se permitirán con carácter general las siguientes condiciones de funcionamiento.

Día de Celebración	Hora de cese	Limitaciones sonoras
Viernes, 30 de agosto Sábado, 31 de agosto	Hasta las 2:00	85 dB A hasta las 23:00 horas 75 dB A desde las 23:00 horas hasta el cierre de la actividad Niveles medidos a 1,5 metros del foco de ruido
Domingo, 1 de septiembre Lunes, 2 de septiembre Martes, 3 de septiembre Miércoles, 4 de septiembre Jueves, 5 de septiembre	Hasta las 24:00	
Viernes, 6 de septiembre Sábado, 7 de septiembre Domingo, 8 de septiembre	Hasta las 2:00	
Lunes, 9 de septiembre	Hasta las 24:00	

Si en un radio de 150 metros del emplazamiento donde se desee celebrar los actos existiera algún espacio de especial protección contra la contaminación acústica, de acuerdo con el citado Real Decreto 1367/2007 (residencias de ancianos, zona hospitalaria con pacientes ingresados, centros educativos en funcionamiento, etc.) deberá solicitarse autorización expresa.

Para el caso del baile popular con discoteca móvil en el barrio de Parque Oeste y en el barrio de Campodón, que tiene en sus proximidades el hospital de Alcorcón y una residencia de ancianos, se autorizarán los mismos valores de la tabla anterior, pero reducidos en 5 dB A.

SEGUNDO: DAR PUBLICIDAD, REALIZAR UN SEGUIMIENTO Y CONTROL. Se propone dar publicidad a la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica con motivo de las Fiestas Patronales 2019, además de dar traslado a la Policía Municipal de Alcorcón para que se lleve a cabo un adecuado seguimiento y control de su cumplimiento, procurando evitar puntos no autorizados de utilización de elementos musicales.

En Alcorcón a 23 de agosto de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, Fdo.: Carlos Carretero Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y renovables, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*DECRETO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA ACÚSTICA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA POR MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2009.*"

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/392 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de septiembre de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

